



Ayuntamiento de Sevilla

CONVOCATORIA DE AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL.

Por orden del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se reunirá el Ayuntamiento Pleno, en la sesión y fecha arriba indicadas, a fin de conocer el Orden del Día que se acompaña.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	TChk1mopWqYHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/06/2020 09:31:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TChk1mopWqYHT/YKox2rRA==		



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2020, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 10:00 H.

.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

2.- Convalidar modificación presupuestaria aprobada por Resolución de Alcaldía.

3.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal, así como rectificación de error material detectado en el Cuadro de Financiación del Presupuesto 2020.

ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO.

4.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

5.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

- - - - -

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 57/2020

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 3 0 2	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
92017 62600	Inversión nueva en equipos para procesos de información	15.974,61
92017 64100	Aplicaciones informáticas	79,20
2 0 4 0 1	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003 22000	Ordinario no inventariable. Material de oficina	781,49
4 0 3 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE	

Código Seguro De Verificación:	fcSyBHidGIxQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 14:43:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fcSyBHidGIxQIKWWTUUKAA==		



SEGURIDAD Y EMERGENCIAS		
13001 22200	Servicios de comunicaciones. SECORA	17.402,44
4 0 3 0 1	POLICÍA LOCAL	
13202 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	172,67
6 0 2 0 1	SERVICIO DE SALUD	
31101 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.324,71
6 0 2 0 2	LABORATORIO MUNICIPAL	
31103 22199	Otros suministros	1.937,11
31103 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.393,39
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		45.065,62

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
7 0 2 1 7	DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE	
32603 48900	Subvención libre concurrencia	5.000,00
5 0 5 0 0	GERENCIA URBANISMO	
15101-41001	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. aplicación OPAS de cerrados	102.428,16
15101-71002	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo. aplicación OPAS de cerrados	23.867,17
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		131.295,33

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	176.360,95

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.


Código Seguro De Verificación:	fcSyBHidGIxQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 14:43:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fcSyBHidGIxQIKWWTUUKAA==		



TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación:	fcSyBHidGIxQIKWWTUUKAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 14:43:36	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fcSyBHidGIxQIKWWTUUKAA==			

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 61/2020

AL PLENO

El apartado 2º del artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, dispone que «para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local, sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.»

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar la modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por resolución de la Alcaldía con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23108-48900	Ayudas para emergencias	2.872.463,60
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		2.872.463,60

Código Seguro De Verificación:	iwwgtR6GwPu9Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/06/2020 21:22:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwwgtR6GwPu9Zou+PWVLxA==		




ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.872.463,60

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación:	iwwgtR6GwPu9Zou+PWVLxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	27/06/2020 21:22:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwwgtR6GwPu9Zou+PWVLxA==			

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 60/2020

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

Por otra parte, habiéndose constatado un error material en el Cuadro de Financiación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, procede su rectificación de oficio de conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==			

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
9 0 3 0 1	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
92014-49101	Cuota Comunidad de Ciudades Ariane	1.500,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.500,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
9 0 3 0 1	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
92014-22799	Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales	1.500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.500,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
6 0 2 0 2	LABORATORIO MUNICIPAL	
31103-22199	Otros suministros	850.000,00
31103-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	278.591,45
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.128.591,45

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13202-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	10.407,00
13202-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	182.701,42
13202-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	57.824,45

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		



13202-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	126.621,45
13202-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	248.818,68
13202-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	11.182,75
13202-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	29.745,55
13301-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
13301-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
13301-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.834,18
13301-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	4.406,40
13301-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	13.964,36
13601-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	98.866,50
13601-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	93.766,80
13601-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	42.033,06
13601-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	99.051,35
13601-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	100.208,90
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.128.591,45

TERCERO.- Aprobar inicialmente una presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23108-48900	Ayudas para emergencias	2.525.000,00
23110-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Centros de acogida municipal y servicio de emergencias sociales.	1.100.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		3.625.000.00

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13601-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	125.750,80
16401-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
16401-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	899,53
16401-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	2.020,40
16401-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	7.101,50
16401-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	48.836,11
16401-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	116.463,30
17101-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
17101-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
17101-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.752,96
17101-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	3.919,05
17101-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	12.436,32
17101-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	188.153,62
17101-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	349.690,11
17211-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	5.203,50
17211-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	11.720,85
17211-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	3.901,34
17211-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	9.482,80
17211-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	30.036,30
31101-12000	Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario	60.178,50
31101-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	72.849,00
31101-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	23.441,70
31101-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	31.822,35
31101-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	60.408,60
31101-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	100.843,08
31101-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	19.056,11
31101-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	38.762,27

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		



32000-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	15.610,50
32000-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
32000-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	3.984,51
32000-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	9.300,10
32000-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	28.759,44
32000-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	22.487,50
32000-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	19.565,60
33000-12000	Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario	6.017,85
33000-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
33000-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	2.192,10
33000-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	6.217,15
33000-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	21.346,15
33000-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	11.203,08
33000-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	25.862,21
33211-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	5.203,50
33211-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
33211-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.949,99
33211-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	4.528,20
33211-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	14.616,58
33221-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	5.203,50
33221-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.030,16
33221-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	2.385,95
33221-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	7.346,03
33221-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	8.554,37
33221-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	16.300,02
33301-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	10.407,00
33301-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
33301-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	3.000,47
33301-12100	Complemento de destino. Personal	7.036,05

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		



	Funcionario	
33301-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	24.293,50
33301-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	4.084,78
33301-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	9.596,15
33403-12000	Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario	6.017,85
33403-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.179,13
33403-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	3.361,30
33403-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	11.410,06
33403-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	7.455,17
33403-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	14.626,33
33406-12000	Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario	54.160,65
33406-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	9.819,13
33406-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	25.493,30
33406-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	46.941,37
34000-12000	Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario	12.035,70
34000-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	5.203,50
34000-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	6.503,30
34000-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	5.536,27
34000-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	15.551,70
34000-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	51.369,85
43201-12000	Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario	6.017,85
43201-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	6.503,30
43201-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	2.967,20
43201-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	7.645,80
43201-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	27.571,78
49301-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	31.255,60
49301-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	7.236,83
49301-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	16.406,95

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		



49301-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	54.167,34
92000-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	5.203,50
92000-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	11.720,85
92000-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	22.761,55
92000-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	10.205,33
92000-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	24.753,05
92000-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	38.109,60
92003-12005	Sueldos del Grupo E. Personal Funcionario	2.976,05
92003-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	771,87
92003-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	1.655,15
92003-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	6.229,83
92003-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	63.726,11
92003-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	124.805,13
92005-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	7.813,90
92005-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
92005-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	2.756,53
92005-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	6.563,70
92005-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	21.057,05
92005-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	7.455,17
92005-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	14.626,33
92012-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
92012-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	6.503,30
92012-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	2.565,78
92012-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	5.574,00
92012-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	18.317,83
92012-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	436.117,70
92012-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	588.250,29
92013-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	15.981,91
92013-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	30.696,57

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		



92016-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	8.250,75
92016-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	18.979,97
92311-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	3.906,95
92311-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	899,53
92311-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	2.020,40
92311-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	6.282,50
92311-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	3.747,92
92311-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	7.748,13
92401-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	4.174,62
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		3.625.000,00

CUARTO- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 1 1	SERVICIO DE CONSUMO	
43131-22701	Seguridad	100.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		100.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 1 1 1	SERVICIO DE CONSUMO	
43131-21000	Conservación infraestructuras y bienes naturales	20.000,00
43131-22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
43131-48900	Subvención libre concurrencia	500,00
43131-77000	Transferencias capital a empresas privadas	500,00
43121-22706	Estudios y trabajos técnicos	50.505,70
49301-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.494,30

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		



TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	100.000,00
----------------------------------	-------------------

QUINTO- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
9 0 3 0 1	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
43306-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.823,82
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		25.823,82

BAJAS POR ANULACIÓN		
9 0 3 0 1	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
92014-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.823,82
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		25.823,82

SEXTO- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
4 0 6 0 0	TUSSAM	
44111-44901	Transferencia a TUSSAM. Aportación extraordinaria efectos COVID-19.	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.000.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
92401-12001	Sueldos del Grupo A2. Personal Funcionario	1.028,88

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		



92401-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
92401-12005	Sueldos del Grupo E. Personal Funcionario	2.976,05
92401-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	2.797,72
92401-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	6.793,30
92401-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	24.814,71
92401-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	7.475,50
92401-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	16.428,92
93100-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	4.867,40
93100-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	10.059,99
93101-12003	Sueldos del Grupo C1. Personal Funcionario	7.813,90
93101-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
93101-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	2.632,18
93101-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	5.817,60
93101-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	18.582,67
93102-12000	Sueldos del Grupo A1. Personal Funcionario	6.017,85
93102-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.113,08
93102-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	2.964,95
93102-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	8.828,93
93401-12004	Sueldos del Grupo C2. Personal Funcionario	3.251,65
93401-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	833,13
93401-12100	Complemento de destino. Personal Funcionario	1.776,80
93401-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	6.017,67
23100-12000	Sueldos Del Grupo A1. Personal Funcionario	43.807,63
23100-12001	Sueldos Del Grupo A2. Personal Funcionario	60.444,86
23100-12003	Sueldos Del Grupo C1. Personal Funcionario	1.562,78
23100-12004	Sueldos Del Grupo C2. Personal Funcionario	650,33
23100-12006	Trienios. Personal Funcionario	47.207,76
23100-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	1.376,78
23100-12100	Complemento De Destino. Personal	3.245,89

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==		




	Funcionario	
23100-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	55.913,51
23100-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	25.461,20
23100-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	50.061,31
23103-12001	Sueldos Del Grupo A2. Personal Funcionario	15.599,57
23103-12100	Complemento De Destino. Personal Funcionario	23.265,96
23103-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	2.059,84
24100-12000	Sueldos Del Grupo A1. Personal Funcionario	1.203,57
24100-12001	Sueldos Del Grupo A2. Personal Funcionario	4.125,91
24100-12004	Sueldos Del Grupo C2. Personal Funcionario	5.618,25
24100-12009	Otras Retribuciones Básicas. Personal Funcionario	222,62
24100-12100	Complemento De Destino. Personal Funcionario	8.100,34
24100-12101	Complemento Específico. Personal Funcionario	22.363,12
24100-13000	Retribuciones Básicas. Laboral Fijo	745,51
24100-13002	Otras Remuneraciones. Laboral Fijo	1.462,64
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
92900-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	476.104,45
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.000.000,00

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente la rectificación de un error material detectado en el Cuadro de Financiación del Presupuesto 2020, en concreto, en la denominación del Proyecto de gasto 2020-4-00000-34 **DONDE DICE:** Inversiones Participación Ciudadana. Dinamización Centros Docentes **DEBE DECIR:** Inversiones Participación Ciudadana. Dinamización Centros Cívicos.

OCTAVO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito y rectificación de errores sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.


NOVENO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria y de

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==			

rectificación de error material/, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación:	x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	26/06/2020 23:10:35	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x3USVRZt7yXPoVs6czhaMw==			

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender lo requerido por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 16 de junio del corriente, por la que se ha de transferir la cantidad de 912.729,38 euros al Ayuntamiento de Sevilla en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la necesidad de hacer frente al pago de las Obligaciones Pendientes de Aplicar a presupuesto existente a fecha 31-12-2019 por importe de 19.619,50 euros, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” y/o “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención General de fondos, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que en los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2.

El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, en sesión celebrada el 26 de junio de 2020, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de 2019 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del RD 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en aplicación de lo establecido en la Base 9ª de la Ejecución del Presupuesto del ICAS 2020, El Vicepresidente del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 269/2020 de modificación presupuestaria por importe de **NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO EUROS (912.729,38 €)**, mediante créditos

Código Seguro De Verificación:	VfJFmsWnqIAMkKcjFY+D6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/06/2020 14:43:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VfJFmsWnqIAMkKcjFY+D6g==		



extraordinarios a favor del Ayuntamiento de Sevilla, a financiar con parte del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del ICAS, en base al siguiente detalle:

AUMENTOS			
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicación		Denominación	Importe
90000	93400	40000	Transferencias Corrientes Administración General de la Entidad Local
			912.729,38 €

FINANCIACIÓN		
Aplicación	Denominación	Importe
0-870.01	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	912.729,38 €

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación presupuestaria, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Tablón de anuncios del Ins, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes y acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea definitivo el presente acuerdo, transferir el importe de 912.729,38 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a lo legalmente establecido.

No obstante, V.E. resolverá.-

Sevilla, a fecha a pie de firma electrónica
EI TTE. ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.

Código Seguro De Verificación:	VfJFmsWnqIAMkKcjFY+D6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	26/06/2020 14:43:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VfJFmsWnqIAMkKcjFY+D6g==		



AL AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender lo requerido por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 16 de junio del corriente, por el que se ha de transferir la cantidad de 4.813.059,37 euros al Ayuntamiento de Sevilla en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la necesidad de hacer frente al pago de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto existentes a 31-12-2019 por importe de 367,92 euros, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” y/o “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 24 de junio de 2020, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	OjsBLDhtU7Zcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	26/06/2020 08:44:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjsBLDhtU7Zcej234ncfGQ==		



extraordinarios y suplementos de crédito a financiar con el Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación de Presupuesto 2019 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de los dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2020, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2020 de modificación presupuestaria por importe de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (4.813.427,29 €)**, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-92000-40000 " *Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla*" 4.813.059,37 euros

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....4.813.059,37 euros

SUPLEMENTOS DE CREDITO

70000-34000-22203 " *Comunicaciones*"135,58 euros

70000-34000-21400 " *Mantenimiento de elementos de transportes*"232,34 euros

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....367,92 euros

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	OjsBLDhtU7Zcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	26/06/2020 08:44:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjsBLDhtU7Zcej234ncfGQ==		



0-87000 :“Remanente de Tesorería Aplicación
 para financiación de créditos extraordinarios” 4.813.427,29 euros

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....4.813.427,29 euros

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 4.813.059,37 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo de a la amortización de deuda.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica
**EL CONCEJAL DELEGADO
 DE DEPORTES.**

Fdo. Jose Luis David Guevara García

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	OjsBLDhtU7Zcej234ncfGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	26/06/2020 08:44:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OjsBLDhtU7Zcej234ncfGQ==		

